

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

- 21354** *ORDEN de 15 de julio de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la aprobación definitiva de las normas de San Lorenzo de El Escorial, promovidas por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.*

En sesión celebrada el día 19 de junio de 1986, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Lorenzo de El Escorial (Madrid) y el Catálogo de Conservación y Protección del Patrimonio Cultural Urbano Complementario de las mismas, en los términos en que se fundamenta el informe favorable emitido por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en su sesión de 17 de junio de 1986, significando al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial que deberá perfeccionar el Catálogo en un plazo inferior a seis meses, conforme al compromiso contraído, la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Deportes, y en el caso de que dicho compromiso no fuera cumplido por la Corporación Local, podrá ser redactado el documento procedente por el Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario número 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 15 de julio de 1986.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samáin.

- 21355** *ORDEN de 21 de julio de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la modificación del Plan General de Pozuelo de Alarcón, en la manzana de Cirilo Palomo, Chinchón, Pablo VI y camino de Valdenigrales, promovido por don Eduardo Miguel Ramos Prieto, calle Sagunto, número 2, Pozuelo de Alarcón.*

En sesión celebrada el día 18 de julio de 1986, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en la manzana situada entre las calles Cirilo Palomo, Chinchón, Pablo VI y camino de Valdenigrales, promovida por don Miguel Ramos Prieto.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario número 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente

Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 21 de julio de 1986.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samáin.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

- 21356** *RESOLUCION de 24 de mayo de 1986, de la Delegación Territorial de Burgos de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Exp.-40.698; F.-1.891.)*

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes: Línea aérea a 13,2 KV, de 854 metros de longitud con origen en la línea de propiedad de «Vitoriana de Electricidad, Sociedad Anónima», y final en el CT intertemperie de Sáseta, CT tipo intertemperie sobre postes de hormigón de 50 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V, y red de BT en haz trenzado sobre fachada y suspendido sobre postes de hormigón en Sáseta.

Declarar en concreto la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 24 de mayo de 1986.—El Delegado territorial, José López Serrano.—5.383-15 (61267).

- 21357** *RESOLUCION de 1 de julio de 1986, de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (R.I.-2.718, Exp.-40.793; F.-1.908.)*

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes: Línea aérea a 20 KV, de Pedrosa de Duero a Villaescusa de Roa de 3.008 metros de longitud, derivaciones a CT «Pedrosa de Duero» de 156 metros, a Boada de 126 metros, a CT «Elevadora-Pedrosa de Duero» de 103 metros, a CT «Guzmán-Elevadora» de 3.480 metros y a CT «Guzmán-Pueblo» de 262 metros y dos CT intertemperie sobre postes de hormigón de 100 KVA, de potencia en Villaescusa de Roa y Guzmán.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 1 de julio de 1986.—El Delegado territorial, José López Serrano.—5.380-15 (61295).